



Corte Constitucional  
Secretaría General

Oficio N° OPC-518/17 (Al responder cite el número del oficio y del expediente)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Doctor  
**LIBARDO ASPRILLA LARA**  
Director  
Espacio Nacional de Comunidades Negras,  
Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior  
mesadeentrada@mininterior.gov.co  
libardo.asprilla@mininterior.gov.co  
Carrera 8 N° 12 B-31 Piso 13  
Ciudad-

**REFERENCIA:** Expediente RDL-034. DECRETO LEY 902 DEL 29 DE MAYO DE 2017, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL CONTEMPLADA EN EL ACUERDO FINAL EN MATERIA DE TIERRAS, ESPECÍFICAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y FORMALIZACIÓN Y EL FONDO DE TIERRAS Magistrada Ponente: GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO.

**Nota: Al contestar por favor cite el número del expediente, oficio y magistrado.**

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de Sala Plena N° 363 de fecha diecinueve (19) de julio de 2017, donde actúa como Magistrada sustanciadora **GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO**, cuya fotocopia se adjunta, nos permitimos comunicar lo allí dispuesto en los siguientes términos:

**"PRIMERO: CONVOCAR** a audiencia pública dentro del proceso de control de constitucionalidad radicado con el número RDL-034 y correspondiente a la revisión oficiosa del Decreto Ley 902 del 29 de mayo de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras."

**SEGUNDO:** La audiencia pública se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2017 a las 8:00 AM, en el Palacio de Justicia de Bogotá D.C.

La audiencia se llevará a cabo con base en la siguiente programación: (...)

**TERCERO: INDICAR** que, sin perjuicio que los intervinientes en la audiencia se pronuncien sobre otras materias, su participación en la misma deberá versar sobre el eje temático que corresponde a su sección y responder las preguntas previstas para el mismo de conformidad con su experticia y experiencia, de la siguiente forma:

**3.1. Primera sección: Consulta previa. (...)**

**3.2. Segunda sección: Modificaciones al régimen de acceso a la tierra rural (...)**

**3.3. Tercera sección: Legitimidad democrática (...)**



Libertad y Orden

Corte Constitucional  
Secretaría General

**3.4. Cuarta sección: Unificación del procedimiento y el derecho al debido proceso (...)**

**CUARTO: DISPONER** que la metodología de la audiencia corresponde a dos actividades principales. Primero, la exposición oral por parte de los invitados, por el lapso de máximo quince minutos. Estas intervenciones estarán divididas en cuatro secciones, de modo que, en segundo lugar, al finalizar cada una de ellas se cuente con un espacio para que los magistrados y magistradas, si así lo estimasen necesario, realicen preguntas específicas a los invitados, acerca de aspectos que hayan desarrollado en sus respectivas exposiciones e igualmente se dé un debate entre los ponentes del módulo.

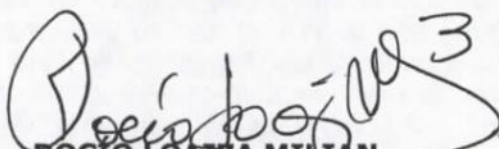
(...)

**SEXTO:** A través de la Secretaria General de la Corte, **OFICIAR** a las autoridades y ciudadanos descritos en el numeral segundo, para que en el término de tres (3) | días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, manifiesten a la Corte su disposición de concurrir a la audiencia pública." (Cursiva fuera del texto). (Cursiva fuera del texto).

Es de anotar, que los ejes temáticos se encuentran desarrollados en el ordinal tercero de la parte resolutive del proveído en mención.

Finalmente, se solicita tener presente la hora de su intervención la cual se señaló en el numeral segundo de la parte resolutive del auto cuya fotocopia se le está remitiendo.

Atentamente,

  
**ROCÍO LOAIZA MILIAN**  
**Secretaria General (E)**

OPC-518/17

Se anexa copia del auto en seis (06) Páginas.

RLM/Hcg.